Expediente: 2024.130

Asunto: Subsanación al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)

En Bilbao a 27 de febrero de 2025.

Estimado licitador:

En relación con la licitación del Exp. 2024.130 correspondiente al "SUMINISTRO EN MODALIDAD DE RENTING DE DESFIBRILADORES" cuyo anuncio y Pliegos fueron publicados en el perfil de contratante con fecha 05 de diciembre de 2024, se **INFORMA:**

PRIMERO – Que se ha detectado una incongruencia relativa a la formación solicitada y especificada en el PPTP. Siendo la información correcta la indicada en el Punto 2.8 FORMACIÓN del PPTP.

Por lo tanto se procede a corregir los datos erróneos indicados en el apartado 2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS.

Por ello, donde **antes** indicaba:

- ✓ Formación inicial homologada para 8 personas por desfibrilador, total 48 personas de SVB/RCP y DESA.

Pasa **ahora** a indicar:

- ✓ Formación conforme al apartado "*2.8 Formación*".

SEGUNDO- Que los pliegos junto con la presente subsanación se encuentran disponibles en "*Perfil de Contratante*" de la página web del grupo EITB www.eitb.eus (https://www.eitb.eus/es/grupo-eitb/perfil-del-contratante/).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Dpto. Compras

Expediente: 2024.130

Objeto: SUMINISTRO EN MODALIDAD DE RENTING DE DESFIBRILADORES

Asunto: Modificación en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y reanudación del plazo para presentación de propuestas.

En Bilbao a 12 de febrero de 2025.

Estimadas candidatas:

Con relación a la licitación del Expediente nº 2024.130 correspondiente a los **"***SUMINISTRO EN MODALIDAD DE RENTING DE DESFIBRILADORES*" cuyo anuncio y Pliegos fueron publicados en el perfil de contratante con fecha 5 de diciembre de 2024, se **INFORMA**:

PRIMERO- Que se ha acordado modificar características técnicos asociados a los desfibriladores objeto de ser suministrados descritas en la Cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP).

Por ello, donde **ANTES** indicaba:

2.2 Características de los equipos

Los DEAs deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

- Los DESAs deberán cumplir con los requisitos de seguridad según la normativa aplicable y los adjudicatarios deberán garantizar la seguridad, mediante certificados de los fabricantes.
- Directrices de reanimación establecidas de fábrica 2015 (ERC / AHA) y su revisión de 2017.
- Los DESAs y sus accesorios deberán tener el marcado CE.
- Tecnología de onda bifásica que ajusta sus parámetros en función de la impedancia torácica del paciente cuando se suministra la descarga.



- Energía de salida escalable y seleccionable entre 150 y 200 julios para pacientes adultos y entre 50 y 90 julios para pacientes pediátricos.
- Algoritmo de análisis contrastado. El sistema de análisis del ECG debe avisar cuando es apropiada una descarga.
- Los DESAs realizarán Autotest diarios para asegurar el correcto estado del dispositivo y sus accesorios (batería y parches).
- Programa de análisis pediátrico, adaptando la energía administrada y las indicaciones proporcionadas a la persona usuaria.
- Parches preconectados para la disminución del tiempo de preparación.
- Parche único que pueda utilizarse tanto en adultos como en pediátricos.
- Selección de tipo de paciente (adulto/a o pediátrico/a), mediante la pulsación de un botón.
- Condiciones ambientales: Grado de protección mínima (Protección polvo-líquidos) IP 55.
- Encendido automático del DESA con la apertura de la tapa o mecanismo similar y botón de seguridad para encendido/apagado
- Desfibrilador con precarga de energía para la disminución del tiempo hasta la descarga. Tiempo de carga 0 segundos.
- Debe incorporar sistema de ayuda RCP para pacientes adultos/as y pediátricos/as, mediante mensajes de voz claros y concisos. Metrónomo con feedback sobre la frecuencia de las compresiones.
- Indicaciones vocales durante todo el proceso. El licitante podrá seleccionar como idioma predeterminado del desfibrilador el euskera.
- Volumen adaptativo automáticamente según el ruido del entorno.
- Baterías desechables de litio con una duración mínima de 300 descargas a la máxima energía.
- Duración de la batería, mínimo 4 años.
- Descarga de datos del desfibrilador mediante USB.
- La memoria interna deberá poder registrar y almacenar un mínimo de 10 episodios, incluyendo ECG, mediciones de impedancia.
- El desfibrilador deberá disponer la posibilidad de convertirlo en Trainer.
- Temperatura de funcionamiento De 0 a 50 ºC
- Temperatura de almacenamiento De - 25 a 70 ºC
- Humedad 5 a 95%
- Debe soportar caídas de 1,2 metros.
- Altitud 0 a 5.000 m
- Vibraciones / choques IEC 60601-1-11
- Vitrina con sistema de iluminación en base luz exterior y alarma de apertura de tapa.
- Señalética de presencia del DEA según Normativa aplicable.

Se modifica **AHORA** con la siguiente descripción:

A. Características de los equipos:

✓ **Tipo de desfibrilador**: Desfibrilador Externo Semi-Automático (en lo sucesivo, DESA), compuesto por:

- Batería.
- Funda de transporte.
- Kit de Reanimación Cardio-Pulmonar (en lo sucesivo, RCP) de primer interviniente.
- En función de la compatibilidad, juegos de parches de adulto y pediátricos. •

✓ **Programa**: De adulto y pediátrico.

✓ **Electrodos:** De adulto y pediátrico. O cualquier otro sistema que garantice la funcionalidad y que compatibilice ambos sistemas.

- ✓ **Parches:** En función de la compatibilidad, juego de parches de adulto y pediátricos en la dotación básica, autoadhesivos, desechables, y con una vida útil mínima de 2 años.

- ✓ **Seguridad del paciente**: Todas las conexiones al paciente han de estar aisladas eléctricamente.

- ✓ **Desfibrilación en modo asesoramiento**: Deberá evaluar la conexión de los electrodos y el E.C.G. (electrocardiograma) del paciente para determinar si se necesita desfibrilación.

- ✓ **Instrucciones verbales:** En Castellano, al objeto de guiar al interviniente en el uso del desfibrilador.

  También deberá dar instrucciones para la realización, si procediera, de las correspondientes maniobras de RCP, para adultos o lactantes/niños, indicando si las compresiones son correctas. Los avisos de voz e instrucciones, serán perceptibles de forma clara y concisa, de acorde a una emisión de decibelios apropiados al oído humano.

- ✓ **Instrucciones escritas:** En castellano, en el mismo sentido que las instrucciones verbales.

- ✓ **Indicadores**: Como mínimo, los equipos deberán contar con indicadores de funcionamiento, de información e indicador de descarga.

- ✓ **Auto-test**: El desfibrilador deberá realizar un auto-test con una frecuencia de al menos una vez al día, al objeto de garantizar su correcto funcionamiento.

  Dicho auto-test incluirá, como mínimo, la capacidad y estado de las baterías, la conexión de los electrodos de desfibrilación y circuitos de carga y descarga, así como el análisis del software y hardware del desfibrilador.

- ✓ **Baterías:** Una vez instalada la batería, deberán garantizar una autonomía mínima en modo de espera de 3 años. Deberán de igual forma garantizarse un mínimo de 200 descargas.

- ✓ **Impactos/caídas**: Los equipos, deberán ser resistentes a caídas desde al menos 1 metro de altura.

- ✓ **Registro de datos y almacenamiento**: Deberá incluir sistema interno de registro/almacenamiento de los datos de las posibles actuaciones.

- ✓ Otros: Deberán disponer también de:

  - Ayuda para la RCP en el *display*.
  - Kit de primeros auxilios.
  - Vitrina de protección con alarma.
  - Pack de señalización completo.

B. Condiciones del suministro:

- ✓ El desfibrilador contará con un servicio de teleasitencia médica 24h y 365 días al año.
- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil.
- ✓ Mantenimiento "*full service*" de los equipos, que incluye:

1. La renovación de cualquier componente del equipo que no funcione correctamente, bien por material defectuoso por uso o mal funcionamiento.
2. Cambio de baterías y electrodos por uso y/o caducidad.
3. Intervención técnica *in situ*.
4. Incluida mano de obra y cualquier desplazamiento para revisión y mantenimiento.
5. Realización de mantenimiento reactivo y proactivo en las instalaciones donde se ubiquen los equipos.
6. Reubicación de los equipos sin coste adicional.
7. Durante la vigencia del contrato la EC dispondrá de adecuación tecnológica de forma automática.

- ✓ Formación inicial homologada para 8 personas por desfibrilador, total 48 personas de SVB/RCP y DESA.
- ✓ Tramitación del registro homologado de la formación y de los equipos en la correspondiente autoridad autonómica.
- ✓ Servicio de asistencia telefónica para gestión de incidencias y consultas.
- ✓ Tanto el DESA como la señalización deberán colocarse por la adjudicataria en los lugares señalados por la EC.

SEGUNDO - Debido a que la modificación de los términos de tramitación introduce cambios significativos en el PCAP, el plazo inicial de presentación de las ofertas, quedara reanudado *íntegramente* habilitando un nuevo plazo conforme al cual, y en estricto respeto a los plazos mínimos fijados en esta Ley todas la entidades interesadas en presentar propuestas podrán, en los términos previstos en los Pliegos, depositar su ofertas hasta el **4 de marzo de 2025**.

TERCERO – Que en virtud del cambio operado, aquellas entidades que ya hubieran depositados sus ofertas al presente expediente antes de la suspensión acordada con fecha 23 de diciembre de 2024 podrán, si lo consideran oportuno, retirar sus ofertas a fin de presentar una nueva que contemple los elementos modificados.

Si este fuera caso las candidatas que quisieran la retirada deberán, mediante la misma aplicación y perfil por el cual la depositaron su oferta al expediente, solicitar en la pestaña habilitada al efecto el "borrado de oferta" que pasara a ser efectivo de manera inmediata.

CUARTO – Que los pliegos junto con la presente aclaración se encuentran disponibles en "*Perfil de Contratante*" de la página web del grupo EITB www.eitb.eus (https://www.eitb.eus/es/grupo-eitb/perfil-del-contratante/).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Dpto. Compras

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN MODALIDAD DE RENTING DE DESFIBRILADORES
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2024.130

27/02/2024 (Versión 2)

ÍNDICE

1. OBJETO 2

2. ALCANCE DEL SERVICIO 2

2.1 UBICACIÓN DEL SERVICIO 2
2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS 2
2.3 NORMATIVA A CUMPLIR 4
2.4 INSTALACIÓN 5
2.5 MANTENIMIENTO ANUAL 5
2.6 MANTENIMIENTO TRAS EL USO DE LOS DISPOSITIVOS 5
2.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO 6
2.8 FORMACIÓN 6

3. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6

3.1 CONDICIONES GENERALES 6
3.2 CONDICIONES PARTICULARES 8

4. PENALIZACIONES 8

5. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 9

6.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 9
6.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 9

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro de desfibriladores en modalidad de renting para EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC** indistintamente) en sus Sedes. Este servicio comprenderá el renting, mantenimiento y el suministro de piezas de repuesto para los desfibriladores.

La entidad que resulte adjudicataria deberá realizar todas las labores necesarias para el correcto funcionamiento de los desfibriladores que se encuentren en las dependencias de la Entidad Contratante.

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en los sucesivo, **PPTP**), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en los sucesivo, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1 Ubicación del servicio

El suministro se deberá aportar en las dependencias de la EC ubicadas en las siguientes sedes:

- Sede de Bilbao
  Capuchinos de Basurtu nº2
  48013 BILBAO

- Sede de Miramon
  Miramon Pasealekua,172
  20014 Donostia – Gipuzkoa

- Sede de Gasteiz
  Domingo Martinez de Aragon, 5-7
  01006 Vitoria – Araba

2.2 Características de los equipos

A. <u>Características de los equipos:</u>

✓ **Tipo de desfibrilador**: Desfibrilador Externo Semi-Automático (en lo sucesivo, DESA), compuesto por:

- Batería.
- Funda de transporte.
- Kit de Reanimación Cardio-Pulmonar (en lo sucesivo, RCP) de primer interviniente.
- En función de la compatibilidad, juegos de parches de adulto y pediátricos. •

- ✓ **Programa**: De adulto y pediátrico.

- ✓ **Electrodos:** De adulto y pediátrico. O cualquier otro sistema que garantice la funcionalidad y que compatibilice ambos sistemas.

- ✓ **Parches:** En función de la compatibilidad, juego de parches de adulto y pediátricos en la dotación básica, autoadhesivos, desechables, y con una vida útil mínima de 2 años.

- ✓ **Seguridad del paciente**: Todas las conexiones al paciente han de estar aisladas eléctricamente.

- ✓ **Desfibrilación en modo asesoramiento**: Deberá evaluar la conexión de los electrodos y el E.C.G. (electrocardiograma) del paciente para determinar si se necesita desfibrilación.

- ✓ **Instrucciones verbales:** En Castellano, al objeto de guiar al interviniente en el uso del desfibrilador.

  También deberá dar instrucciones para la realización, si procediera, de las correspondientes maniobras de RCP, para adultos o lactantes/niños, indicando si las compresiones son correctas. Los avisos de voz e instrucciones, serán perceptibles de forma clara y concisa, de acorde a una emisión de decibelios apropiados al oído humano.

- ✓ **Instrucciones escritas:** En castellano, en el mismo sentido que las instrucciones verbales.

- ✓ **Indicadores**: Como mínimo, los equipos deberán contar con indicadores de funcionamiento, de información e indicador de descarga.

- ✓ **Auto-test**: El desfibrilador deberá realizar un auto-test con una frecuencia de al menos una vez al día, al objeto de garantizar su correcto funcionamiento.

  Dicho auto-test incluirá, como mínimo, la capacidad y estado de las baterías, la conexión de los electrodos de desfibrilación y circuitos de carga y descarga, así como el análisis del software y hardware del desfibrilador.

- ✓ **Baterías:** Una vez instalada la batería, deberán garantizar una autonomía mínima en modo de espera de 3 años. Deberán de igual forma garantizarse un mínimo de 200 descargas.

- ✓ **Impactos/caídas**: Los equipos, deberán ser resistentes a caídas desde al menos 1 metro de altura.

- ✓ **Registro de datos y almacenamiento**: Deberá incluir sistema interno de registro/almacenamiento de los datos de las posibles actuaciones.

- ✓ Otros: Deberán disponer también de:

- Ayuda para la RCP en el *display*.
- Kit de primeros auxilios.
- Vitrina de protección con alarma.
- Pack de señalización completo.

B. Condiciones del suministro:

- ✓ El desfibrilador contará con un servicio de teleasitencia médica 24h y 365 días al año.
- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil.
- ✓ Mantenimiento "*full service*" de los equipos, que incluye:

1. La renovación de cualquier componente del equipo que no funcione correctamente, bien por material defectuoso por uso o mal funcionamiento.
2. Cambio de baterías y electrodos por uso y/o caducidad.
3. Intervención técnica *in situ*.
4. Incluida mano de obra y cualquier desplazamiento para revisión y mantenimiento.
5. Realización de mantenimiento reactivo y proactivo en las instalaciones donde se ubiquen los equipos.
6. Reubicación de los equipos sin coste adicional.
7. Durante la vigencia del contrato la EC dispondrá de adecuación tecnológica de forma automática.

- ✓ Formación conforme al apartado "*2.8 Formación*".
- ✓ Tramitación del registro homologado de la formación y de los equipos en la correspondiente autoridad autonómica.
- ✓ Servicio de asistencia telefónica para gestión de incidencias y consultas.
- ✓ Tanto el DESA como la señalización deberán colocarse por la adjudicataria en los lugares señalados por la EC.

2.3 Normativa a cumplir

Será responsabilidad de la contratista la prestación del servicio cumpliendo toda la normativa actual de cumplimiento, así como las que pudieran producirse durante el periodo de vigencia del contrato. Fundamentalmente se deberá cumplir con:

- DECRETO 9/2015, de 27 de enero, por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos y se establece la obligatoriedad de su instalación en determinados espacios de uso público externos al ámbito sanitario.
- ORDEN de 30 de mayo de 2016, del Consejero de Salud, por la que se desarrolla el Decreto 9/2015, de 27 de enero, por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos y se establece la obligatoriedad de su instalación en determinados espacios de uso público externos al ámbito sanitario.

En relación a la normativa técnica aplicable, los artículos ofertados, deberán cumplir con lo establecido en las siguientes normas UNE-EN:

- UNE-EN 60601-2-4:2011. Equipos electro médicos. Parte 2-4: Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial de desfibriladores cardiacos.
- UNE-EN 60601-1-2:2008 CORR:2010. Equipos electromédicos. Parte 2-4: Requisitos generales para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial. Norma colateral: Compatibilidad electromagnética. Requisitos y ensayos.
- Marcado CE según lo establecido en el anexo II de la Directiva 93/42/CEE para los D.E.S.A./ D.E.A. y electrodos.
- Declaración de conformidad CE (D.E.S.A./ D.E.A. y electrodos)

Será responsabilidad de la contratista dar de alta los desfibriladores en el registro correspondiente.

2.4 Instalación

La instalación y puesta en funcionamiento de los desfibriladores y sus accesorios se efectuará en un plazo no superior a DOS (2) meses desde la fecha de inicio del contrato.

2.5 Mantenimiento anual

Con periodicidad anual se deberán realizar labores de mantenimiento de los desfibriladores que comprenderán:

- Las palas desechables de los equipos, comprobando que el sobre se encuentre herméticamente cerrado y que no haya caducado. En caso de caducidad deberá reemplazarse.
- Revisión y control del nivel de carga de las baterías. Si el nivel de las mismas no es adecuado, o las mismas hubieren caducado se deberá proceder a su reemplazo.
- Actualización del software en cuanto a protocolos RCP según Guías Internacionales.
- El equipo deberá disponer de una monitorización las 24h.

El precio de sustitución de estos materiales/servicios se encuentra incluido en el precio del contrato, con lo que no podrá suponer un sobrecoste adicional para la EC.

2.6 Mantenimiento tras el uso de los dispositivos

Tras cada uso se deberá hacer una revisión completa del equipo y sustituir los elementos utilizados o que no se encuentren en un estado optimo o no sean susceptibles de volverse a utilizar. Para ello se revisarán las palas desechables de los equipos y el nivel de carga de las baterías, así como todo lo que puede ser susceptible de revisión.

Dentro de este servicio se solicita un plazo de desplazamiento máximo de 48 horas a las instalaciones de la Entidad Contratante desde que el Responsable del Contrato de la EC lo solicite.

Será responsabilidad de la contratista el envío del informe de uso a las autoridades competentes, en plazo y forma indicado en la legislación.

2.7 Mantenimiento correctivo

El equipo deberá disponer de una monitorización de 24h.

En caso de que un equipo reportase un fallo en su revisión o la EC indicase que se ha producido un fallo en uno de sus equipos se deberá acudir a las instalaciones de la EC en un plazo máximo de 24h para realizar una revisión completa del mismo, y en caso de no poder repararlo in situ dar a la EC un equipo de sustitución sin coste adicional.

2.8 Formación

La formación deberá poder impartirse en euskera o castellano en función de las necesidades de la EC.

En particular, durante la primera anualidad del contrato, deberá cumplirse con:

- Un mínimo de 50 pax divididas en 5 sesiones en las dependencias de la EC ubicadas en las siguientes sedes:

    - Sede de Bilbao
      Capuchinos de Basurtu nº2
      48013 BILBAO

    - Sede de Miramon
      Miramon Pasealekua,172
      20014 Donostia – Gipuzkoa

    - Sede de Gasteiz
      Domingo Martinez de Aragon, 5-7
      01006 Vitoria – Araba

- Expedición de diplomas y certificaciones oficiales acreditativos a las personas usuarios formadas que superen el programa de formación, indicando el periodo de validez.

- Durante el tercer y quinto año de contrato deberán darse cursos de reciclaje en las 3 sedes. Estos cursos se darán de forma presencial y tendrán una duración mínima de dos horas.

3. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la

EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

3.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- ✓ **UNA (1) persona coordinadora.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los suministros y servicios contratados la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía, experiencia profesional y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

La persona responsable del servicio se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio. Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil
- Correo electrónico

- ✓ **Equipo operativo mínimo**

El equipo operativo puesto a disposición del servicio por la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

4. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

5. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

6.1 Sobre C.- Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el SOBRE C, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el ANEXO IV.1 del PCAP.

6.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.